

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00758 00

A punto de proveer sobre la admisión del libelo, se advierte que al tenor del artículo 25 del C. G. del P., son de mayor cuantía los asuntos que versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales, y en el sub-lite, se evidencia que la causa es de mayor cuantía, en la medida que se pretende tanto la resolución del contrato de compraventa del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S484031 celebrado entre Osban Rene Bonilla Colmenares y Oscar German Montaña Parra, el 29 de setiembre de 2016 (otro si 10 de enero de 2017), por incumplimiento de las obligaciones contractuales, estimado en la suma de \$340.000.000(valor en que se pactó el precio del bien), el daño emergente \$32.000.000; lo cual, valga decirlo, asciende a \$372.000.000, por lo que este Despacho no es competente para conocer del mismo, sino el Juez Civil del Circuito de Bogotá.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por el señor Osban Rene Bonilla Colmenares, contra Oscar German Montaña Parra por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la misma a la oficina judicial reparto, para que sea “repartida” entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10b7437b8f70f16da70e3197c3d31af374824d9ff093368500c9b6c54474196

8

Documento generado en 10/03/2021 06:30:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**